

PUBLICACIÓN

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011

CONVOCA y EMPLAZA

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO DENOMINADO LAS LATICAS **A**, ubicado en zona rural del municipio de San Juan Nepomuceno-Bolívar, identificado con la F.M.I No. 062-10344 y referencia catastral No. 13657000200020161000, con una extensión a restituir 52 has + 255 mts² para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria se hagan presentes a efectos de hacer valer sus derechos sobre los predios y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente instaurado por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLIVAR**, ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el 01 de Julio del 2020, bajo el radicado No13-244-31-21-002-2020-00032-00 y que a continuación se individualizan:

PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL	AREA DEL PREDIO
LAS LATICAS A	062-10344	13657000200020161000	52 Has y 255 m ²

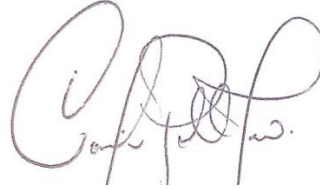
LINDEROS DEL PREDIO:

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 110492 en línea quebrada que pasa por los puntos 110491, 110503 en dirección nor - oriente hasta llegar al punto 110502 en donde cambia de dirección a sur - oriente, continua en línea quebrada pasando por los puntos 110490 y 110489 hasta llegar al punto 110501 en donde vuelve a la dirección nor - oriente, continua en línea recta hasta llegar al punto 110488, hasta allí limita con Vía destapada a San José del Peñón en 997,87 mts. y desde el punto 110488 en línea recta en dirección sur - oriente hasta llegar al punto 110497 limita con predio de Julio Meléndez en 279,94 mts., para un total por el norte de 1.277,81 mts.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 110497 en línea quebrada que pasa por los puntos 110500 y 110496 en dirección sur hasta llegar al punto 110495 limita con predio de Juan Manuel Borre en 321,85 mts.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 110495 en línea quebrada que pasa por los puntos 110494, 110499, 110493 y 110498 en dirección sur - occidente hasta llegar al punto 27959 limita con predio de Juan Manuel Borre en 798,94 mts.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 27959 en línea recta en dirección Nor - occidente hasta llegar al punto 27958 en donde cambia de dirección a Nor - oriente, continua en línea quebrada pasando por los puntos 27952 y 55524 hasta llegar al punto 55532 en donde vuelve a la dirección Nor - occidente continua en línea quebrada pasando por los puntos 55525, 27953, 55523 y 55522 hasta llegar de nuevo al punto 110492, hasta allí limita con predio de Roberto Barrios en 803,82 mts.</i>

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas, y a quienes consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y aquellos que se consideren afectados por el proceso de restitución, advirtiendo que para efectos de los terceros determinados, cumplida la formalidad de la publicación sin que se hagan presentes, se les asignará un representante judicial para el proceso en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la última publicación conforme a lo previsto en el inciso tercero del Art. 87 de la Ley 1448 de 2011.

PUBLICACIÓN

El Carmen de Bolívar, dos (02) días del mes de Julio del año Dos mil Veinte (2020)



CAROLINA PADILLA MORA
Secretaria